

RESOLUCION DE INEXISTENCIA 02-2017-0491

Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las quince horas con treinta y cinco del día diez de febrero del año dos mil diecisiete.

Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-ALC SM-2016-0491, presentada el pasado día diecisiete de enero, en la cual requiere:

Datos sobre obras de infraestructura que la institución ha ejecutado y puedan haber tenido con observaciones o sospechas de mal manejo en su administración presupuestaria.

- Nombre del proyecto
 - Ubicación
 - Monto
 - Observaciones
- Etc.

Los datos se requieren desde el año 2006 hasta la fecha.

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones:**

- Fue realizado requerimiento, a la Unidad de Ingeniería al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibiendo respuesta este día 10 de febrero del corriente año por parte del Jefe de la referida Unidad, informando que “no existe tal información en los archivos respectivos ya que desde 2006 hasta la fecha no existen proyectos con las características que la solicitante requiere”.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso no se cuenta de forma institucional dicha información y de acuerdo a las características de la información que solicita.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Notifíquese por el medio consignado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya
Oficial de Información